



UNIONE  
EUROPEA



MINISTERO  
DELL'INTERNO

Fondo Europeo para la Integración de Ciudadanos de Países Terceros.

## GUIA PARA LOS SERVICIOS DE SANIDAD PARA EXTRANJEROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PISA

Los procedimientos administrativos de hospitalización y consultas se efectúan en los puntos de aceptación ubicados en los edificios 30A y 30E de Cisanello y en el edificio 15 de Santa Clara

HORARIOS: Para información mas detallada consultar la sección de aceptación administrativa de admisión al sitio: [www.ao-pisa.toscana.it](http://www.ao-pisa.toscana.it)

### CIUDADANO UE-SCHENGEN

**¿Eres un extranjero proveniente de un país que pertenece a la Unión Europea o países del espacio Schengen?**

**-Si estas en Italia de menos de 3 meses (por ejemplo por turismo)** y tienes necesidad de atención médica “no programadas pero medicalmente necesarias” puedes dirigirte **DIRECTAMENTE** a un médico convenionado con el SNN o a los servicios de guardia, turismo o urgencias, presentando o la T.E.A.M. (Tarjeta de Sanidad Europea) o el Certificado provisorio que sustituye la T.E.A.M. Que te entregaron en tu país.

#### Gestión administrativa para consultas y exámenes

Con la TEAM obtendrás de los médicos la receta de las prestaciones sanitarias que se consideren necesarias y obtendrás las prestaciones de manera directa (es decir gratuitamente, salvo el pago del “ticket” es decir la contribución a los gastos sanitarios al igual que el ciudadano italiano) La cuota de contribución a los gastos sanitarios por las prestaciones médicas en consultorios es a un máximo de 38 euros por receta + la cuota de receta máxima según la normatividad sanitaria de la Región Toscana + 10 euros (costo de digitalización) en el caso de que sean necesarios prestaciones de diagnóstico instrumentales (radiografías, ecografías, etc.,)

#### Gestión administrativa en urgencias

Si no tienes la TEAM UE o el certificado provisorio deberás pagar en la caja automática que se encuentra en urgencias o en las ventanillas PAU **la totalidad de la prestación recibida.**

Si tienes la TEAM:

##### **Prestaciones urgentes exentas del pago del ticket:**

Los códigos amarillos y verdes a su salida de urgencias no pagan el ticket.

##### **Prestaciones urgentes en que el ciudadano comunitario no esta exento del pago del ticket:**

Los códigos blancos o azules a su salida de urgencias deberán pagar la cuota de 25 euros, comprende la evaluación médica y eventuales exámenes de laboratorio. Esta cifra puede elevarse a otros 25 euros + 10 (costo de digitalización) en caso de que sean necesarios prestaciones de diagnóstico instrumentales (radiografías, ecografías, etc.,)

### CIUDADANO UE- SCHENGEN ...CON MAS...

Si estás en Italia de más de 3 meses puedes inscribirte al Servicio Sanitario Regional (SSR) dirigiéndote a la ASL donde vives, si:

- Si tienes un contrato de trabajo en Italia (temporal, independiente, subordinado)
- Si eres familiar de un trabajador en Italia (a tiempo determinado o indeterminado)
- Si estas desocupado e inscrito en las listas de empleo.
- Si eres familiar de un ciudadano italiano, etc.

## CIUDADANO UE- SCHENGEN

### Gestión administrativa para la hospitalización

Al momento de la hospitalización te solicitarán:

- Un documento que te identifique (credencial o oficial de identificación o pasaporte) vigentes.
- Tarjeta Sanitaria plástica TEAM/EHIC (Tarjeta Europea para la aseguración de enfermedades/

European Health Insurance Card) o a falta de esta, el certificado provisorio expedido del servicio sanitario del país de procedencia.

## CIUDADANO DEL U.E. NO INSCRITOS AL SSN NI AL DE SU PAIS DE ORIGEN

Que se encuentren en condiciones de indigencia, serán considerados como ciudadanos extra-europeos irregulares. A ellos se les expide el código STP/ENI con validez semestral. Están garantizadas las atenciones urgentes, o que necesiten hospitalización y/o consultas: el embarazo, la maternidad, la protección a menores de edad, la atención preventiva de diagnóstico de enfermedades infecciosas.

## PAÍSES UE – ESPACIO SCHENGEN

Actualmente el espacio Schengen que permite la libre circulación de personas, comprende 28 países Estados miembros de la UE: Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Hungría, la Irlanda, el Reino Unido Bulgaria, Rumania, Chipre, Croacia + 4 países no miembros de la UE que son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

## CIUDADANO EXTRA -UE- RESIDENTE

**¿Eres un extranjero proveniente de un país que no pertenece a la Unión Europea?**

Si provienes de un país externo a la Unión Europea y tienes regularizado tu permiso de residencia por motivos de trabajo, en espera de ser ocupado, motivos familiares, asilo político/refugiado, etc., deberás inscribirte al Servicio Sanitario Regional (SSR) dirigiéndote a la ASL donde vives.

Es tu derecho y obligación cuidar tu salud!!.

### Gestión administrativa para consultas y exámenes

**Con la inscripción al SSR** tienes los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos italianos, por ejemplo: puedes elegir tu médico de base (para ti y el pediatra para tus hijos), ser hospitalizado, vacunas y si es necesario hacer visitas a especialistas, exámenes de sangre, radiografías, ecografías, comprar medicamento, etc..

**LA INSCRIPCIÓN TIENE UNA VALIDEZ TEMPORAL Y ESTA LIMITADA AL VENCIMIENTO**

## DEL PERMISO.

(podrá ser renovado, una vez renovado el permiso de residencia)

### Gestion administrativa para la hospitalización

Al momento de la hospitalización te solicitarán:

- La Tarjeta de Sanidad vigente, como al ciudadano italiano.
- Solicitud de hospitalización.

## EXTRA UE CON RESIDENCIA REGULAR

Si eres estudiante o tienes un permiso de residencia por otros motivos (por ejemplo: residencia electiva, actividad religiosa, personal diplomático) puedes elegir en tener una aseguración privada válida en Italia contra enfermedades y accidentes y protección de la maternidad o bien inscribirte al SSR pagando voluntariamente una cuota por año. Con la aseguración pueden ser atendidos tus hijos a tu cargo. La aseguración debe ser renovada cada año. Infórmate como hacerlo en tu ASL.

## EXTRA UE NO REGULARIZADOS

**¿Eres un extranjero proveniente de un país que no pertenece a la Unión Europea, sin documentos o sin el permiso de residencia en regla y tienes necesidad de atención médica?**

Si tu permiso de residencia no es válido (está vencido, no ha sido renovado o nunca lo has tenido) y tienes problemas importantes de salud, puedes aún así ser atendido. Se te expedirá la **tarjeta STP (Extranjero Presente Temporalmente)** que te permitirá ser atendido en los consultorios, hospitales y en caso de urgencia podrás ser hospitalizado.

### Gestión administrativa para consultas y exámenes

Con el código STP, obtendrás de los médicos la prescripción y/o exámenes médicos que consideren necesarios, no deberás pagar los médicos, ni el uso de las instalaciones, pero deberás hacer una pequeña contribución como parte del gasto (el ticket) al igual que el ciudadano italiano. Si no tienes los medios económicos para pagar el ticket, podrás recibir la atención médica gratuitamente firmando una declaración de estado de indigencia y serás exento (a través del código XO1)

### Gestion administrativa para la hospitalización

La hospitalización está garantizada también para los extranjeros presentes temporalmente, que necesiten de atención urgente y/o necesaria. Si el interesado no tiene documentos que lo identifiquen deberá recopilar un formato de "Declaración de Indigencia" que permite a la Oficina Administrativa de Aceptación y Hospitalización entregarle el código STP cuya validez es de 6 meses en todo el territorio nacional. Están garantizadas las atenciones de urgencia, las ordinarias, el embarazo, la protección a menores de edad, la atención preventiva de diagnóstico de enfermedades infecciosas. El ingreso a las instalaciones sanitarias por parte de un extranjero irregular en Italia, no implica que se informe a la autoridad de policía, excepto en los casos que sea necesario el informe, al igual condición que los ciudadanos italianos.

## CIUDADANO EXTRA EUROPEOS

## NO DOMICILIADOS NI RESIDENTES EN ITALIA CON VISA DE TURISMO

### Gestión administrativa para consultas y exámenes

Si tienes una visa de corta estancia por ejemplo: por negocios, visita o turismo, debes tener un seguro privado válido en Italia contra enfermedades y accidentes y para la protección de la maternidad o bien deberás pagar en su totalidad todas las atenciones y prestaciones recibidas.

### Gestión administrativa para la hospitalización

Al momento de la hospitalización te solicitarán:

- Un documento que te identifique (credencial oficial de identificación o pasaporte) vigentes.
- Solicitud de hospitalización.
- Eventual declaración de la Compañía Aseguradora donde reconoce expresamente los gastos de la hospitalización. Sin esta declaración **deberás pagar por completo todas las atenciones médicas**. Es necesario firmar un acta de compromiso de pago y realizar un depósito.

## HOSPITALIZACIÓN

Son tres los posibles tipos de hospitalización en Italia: **urgente, ordinario, ambulatorio**.

### HOSPITALIZACIÓN URGENTE

Se realiza una vez que el paciente al ingresar a la sala de urgencia, en ambulancia o por medios propios haya sido evaluado por el servicio médico.

### HOSPITALIZACIÓN ORDINARIA O DE ELECCIÓN

Se efectúa a petición del médico de medicina general o médico especialista en base a la disponibilidad de camas.

### HOSPITALIZACIÓN AMBULATORIA

Se realiza a solicitud del médico especialista en base a la disponibilidad de camas. La hospitalización ambulatoria se puede realizar en varias ocasiones pero nunca supera un día completo de hospitalización.

- Cuando la hospitalización es dispuesta por la sala de urgencias es prioridad la atención médica y posteriormente las reglas de administrativas.
- Cuando el acceso es dispuesta por indicaciones del médico de medicina general, las reglas administrativas tienen prioridad con respecto a la ocupación de camas.

A cura di U.O. Gestione amministrativa  
Prestazioni e Attività Ospedaliere  
Redatto da: Dott.ssa F. Bufalini,  
Coordinamento a cura di